



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
SECRETARÍA DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN  
Av. Aristóbulo del Valle y Callao  
2000 – ROSARIO

## **RESOLUCIÓN N°338/19**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 22 de julio de 2019.

**VISTO**, que el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España convocan a jóvenes poetas de Argentina, Chile, Bolivia, Perú, Paraguay y Uruguay a participar de la Tercera Residencia del Festival Internacional de Poesía de Rosario (FIPR), que se desarrollará del 16 al 22 de septiembre de 2019.

Durante los días en que se desarrolle la residencia los seleccionados formarán parte de una experiencia de convivencia, formación y reflexión, tendrán la posibilidad de asistir al 27° FIPR y participarán de actividades programadas exclusivamente para ellos: talleres, encuentros con poetas y editores invitados al Festival, lecturas y visitas a instituciones culturales; siendo necesario proveer al respecto, uso de sus atribuciones:

### **LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESUELVE:**

**ART. 1º: APROBAR**, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **CONVOCATORIA "TERCERA RESIDENCIA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE ROSARIO (FIPR)"**, que se desarrollará del 16 al 22 de septiembre de 2019:

#### **1. DE LA PROPUESTA**

**Art. 1º-** El Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España convocan a jóvenes poetas de Argentina, Chile, Bolivia, Perú, Paraguay y Uruguay a participar de la Tercera Residencia del Festival Internacional de Poesía de Rosario (FIPR), que se desarrollará del 16 al 22 de septiembre de 2019.

Durante los días en que se desarrolle la residencia los seleccionados formarán parte de una experiencia de convivencia, formación y reflexión, tendrán la posibilidad de asistir al 27° FIPR y participarán de actividades programadas exclusivamente para ellos: talleres, encuentros con poetas y editores invitados al Festival, lecturas y visitas a instituciones culturales.

**Art. 2º-** A partir de esta convocatoria se seleccionarán entre ocho (8) y doce (12) participantes, que serán becados para participar de la Residencia FIPR 2019. La organización cubrirá pasajes terrestres de ida y vuelta, alojamiento y comida durante los días de la Residencia, además de los honorarios de los talleristas que trabajen de manera exclusiva con los residentes. (Leer más en Art. 12º)

**Art. 3º-** Las etapas de inscripción, selección, publicación de los resultados y desarrollo de la Residencia del FIPR 2019 seguirán el siguiente cronograma:

- Inscripción: desde el 24/07 hasta el 23/08/2019.
- Resultados de la selección: a partir del 26/08/2019.
- Residencia: desde el 16/09/19 hasta el 22/09/2019.

## **2. DE LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA**

**Art. 4º-** Podrán participar de esta convocatoria poetas de dieciocho (18) a veinticinco (25) años residentes en Argentina, Chile, Bolivia, Perú, Paraguay y Uruguay.

**Art. 5º-** Los interesados en participar de la Residencia FIPR 2019 deberán enviar, entre el 24/07/2019 y el 23/08/2019, un correo electrónico que tenga como asunto su nombre propio y ciudad de residencia a [residenciafipr@gmail.com](mailto:residenciafipr@gmail.com). El correo deberá incluir dos adjuntos:

- 1)** archivo con los datos personales del postulante (lugar y fecha de nacimiento, ciudad/provincia/país de residencia, teléfono, correo electrónico, publicaciones –en caso de que las hubiese–, blogs, sitios web, etc.) y una muestra de su producción poética (entre diez y quince poemas);
- 2)** imagen escaneada –clara y legible– del documento de identidad.

**Art. 6º-** Los aspirantes podrán remitir poemas escritos, poemas visuales, videopoemas y cualquier otra forma de producción poética que consideren pertinente. Para esto podrán incluir como archivos adjuntos en el mismo correo electrónico de inscripción documentos, imágenes, enlaces a videos, audios, etc.

**Art. 7º-** La organización del FIPR enviara una notificación de recepción del material. En caso de no recibir tal notificación en el termino de cuatro (4) días hábiles posteriores a su envío, el postulante deberá comunicarse por correo electrónico a [residenciafipr@gmail.com](mailto:residenciafipr@gmail.com)

**Art 8º-** El solo envío por parte de los aspirantes del material requerido determinara el conocimiento y la aceptación de las presentes bases y condiciones y la reglamentación complementaria y conexas por parte de los mismos.

## **3. DE LA SELECCIÓN DE LOS RESIDENTES**

**Art. 9º-** El equipo organizador del FIPR seleccionará entre los inscriptos a un mínimo de 8 y un máximo de 12 residentes.

**Art. 10º-** La resolución con los resultados de la selección se comunicará a partir del 26/08/2019 en las redes sociales del FIPR y por correo electrónico a cada uno de los seleccionados.

**Art. 11º-** El resultado de la selección no admitirá apelación por parte de los inscriptos.

## **4. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DEL FIPR PARA CON LOS RESIDENTES**

**Art. 12º-** El FIPR cubrirá los gastos que representen los traslados terrestres de los residentes hasta Rosario y su estadía durante el desarrollo de la Residencia. Se entiende por "estadía" alojamiento en habitaciones compartidas de hostel y comidas diarias (menús generales de almuerzo y cena). El FIPR cubrirá también los honorarios de los talleristas.

**IMPORTANTE:** los traslados internacionales partirán exclusivamente desde las siguientes ciudades: Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), Montevideo (Uruguay), Asunción (Paraguay), Santiago de Chile (Chile) y Lima (Perú). Aquellos participantes que residan en otras localidades deberán cubrir por sus propios medios los traslados hasta las ciudades anteriormente mencionadas según corresponda.

**Art. 13º-** El equipo organizador del FIPR programará actividades exclusivas para los residentes orientadas a su formación en el área de la poesía y la literatura (talleres, charlas, encuentros con poetas y editores nacionales y extranjeros, lecturas, etc.). El cronograma de estas actividades será dado a conocer mediante las redes sociales del FIPR con anticipación al comienzo de la Residencia y

será enviado por correo electrónico a los residentes.

**Art. 14°-** El FIPR no se hará cargo de ningún otro gasto de los participantes más allá de los indicados en el Art. 12°. Tampoco se hará responsable de la seguridad de los participantes en la vía pública. La organización del FIPR recomienda especialmente a quienes sean seleccionados contratar un seguro de viaje contra todo riesgo.

#### **5. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS RESIDENTES DURANTE EL 27° FIPR**


**Art. 15°-** Mediante la inscripción en esta convocatoria los participantes aceptan los términos de estas bases y condiciones y se comprometen a participar de todas las actividades programadas para la Residencia FIPR 2019 y el 27° Festival Internacional de Poesía de Rosario.

#### **6. DE LO NO PREVISTO**

**Art. 16°-** Toda cuestión que no estuviera prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el equipo organizador del FIPR y comunicada a todos los participantes.

**ART. 2°: INSÉRTESE**, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.



  
Dr. GUILLERMO A. RÍOS  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

